

CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

6a. Reunión de la Conferencia de las Partes contratantes
(Brisbane, Australia, 19 a 27 de marzo de 1996)

RECOMENDACION 6.17.1: LOS SITIOS RAMSAR EN GRECIA

1. RECORDANDO la Recomendación 5.11 en que se pedía al Gobierno griego que adoptara medidas urgentes para presentar mapas definitivos, preparar planes de gestión y garantizar el uso racional de los sitios Ramsar en Grecia, y en que se instaba a las autoridades griegas a examinar todas las formas posibles de evitar que los proyectos de manejo hídrico en el sitio Ramsar de las Lagunas de Messolonghi tuvieran consecuencias negativas;
2. EXPRESANDO su satisfacción por la adopción de decisiones ministeriales para la protección de tres sitios Ramsar en Grecia;
3. TOMANDO NOTA de que los sitios Ramsar en Grecia no cuentan actualmente con la protección de decretos presidenciales y planes de gestión;
4. RECONOCIENDO la vital importancia de asegurar el uso racional de los humedales de Grecia;
5. CONSCIENTE de que si bien el Gobierno griego ha decidido llevar adelante conforme al plan original el proyecto de construcción de obras para desviar el Río Acheloos, se reducirá de 1.100 a 600 millones de m³ anuales el volumen de agua que se proyecta desviar con arreglo al proyecto propuesto;
6. CONSCIENTE ADEMÁS de la continua inquietud que suscita la cuestión de la desviación del río entre las instituciones académicas y las organizaciones de conservación de la naturaleza y, en particular su preocupación porque la desviación del Río Evinos ya se ha iniciado;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. FELICITA al Gobierno griego por los progresos logrados desde la última reunión en relación con la mejora de las condiciones de los sitios Ramsar en Grecia, en particular por haber preparado los mapas generales de siete de los sitios y por haber celebrado amplias consultas, incluso con ONG;
8. INSTA al Gobierno griego a que promulgue con carácter de urgencia decretos presidenciales para la protección de todos los sitios Ramsar en Grecia;
9. INSTA ADEMÁS al Gobierno griego a que complete el trazado de los mapas de esos sitios y presente toda la documentación pertinente a más tardar en abril de 1997;
10. PIDE a las autoridades griegas que elaboren planes de gestión para los sitios Ramsar y velen por su uso racional, como así también que se observen las disposiciones vigentes;

11. PIDE al Gobierno griego que reconsidere la realización del proyecto de desviación del Río Acheloos y considere la posibilidad de encargar que se realice un estudio sobre la hidrología y la gestión de los recursos de agua dulce de la Llanura de Tesalia y de la región de Aetoloakarnania; y
12. PIDE a la Oficina que se comunique con el Gobierno griego a fin de ofrecer su asistencia respecto de la conservación y el uso racional de los humedales de Grecia, de ser pertinente mediante la aplicación del Procedimiento de orientación para la gestión, y facilitar de esa manera la exclusión de los sitios del Registro de Montreux.